



# Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

## DECRETO 927 / 2019

### **Concesión de subvención directa al Club Rítmica Cuarte de Huerva, C.I.F. [REDACTED] prevista nominativamente en Presupuesto para 2019, aprobación de cuenta justificativa y pago.**

Vista la solicitud de subvención formulada por el Club Rítmica Cuarte de Huerva, en fecha 20 de marzo de 2019, R.E. 2.020; la comunicación de la existencia de aplicación presupuestaria y documentación necesaria para solicitar la subvención, notificada el 10 de abril de 2019, R.S. 594.

Visto el requerimiento de subsanación de documentación notificado el 16 de octubre de 2019. R.S. 734 y los escritos de aportación de documentos presentados de 29 de noviembre de 2019, R.E. 7.242 y de 20 de diciembre de 2019, R.E. 7.857.

Considerando la declaración de actividades realizadas sujetas a subvención, que abarcan el año natural 2019, y que consisten en la realización de actividades deportivas de gimnasia rítmica para las que la peticionaria necesita alquilar una instalación deportiva.

Considerando que en fecha 29 de marzo de 2019 entró en vigor el presupuesto general de 2019, que contiene la aplicación presupuestaria nominativa 3340.48913 "Subvención Club Gimnasia Rítmica Cuarte, actividades temporada", con una consignación presupuestaria de 1.500,00 euros.

Considerando que se ha aportado documentación por la que se considera justificado un gasto efectivamente realizado de 3.469,35 euros, relacionado con el alquiler de una instalación deportiva para la realización de la actividad.

Realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones se ha comprobado que la interesada no ha percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de la subvención objeto del expediente por parte de Entidades públicas en el año 2019; ni le figura sanción o inhabilitación que impida la posibilidad de obtener subvenciones, y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el art. 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón).

Visto el intervenido y conforme de la Intervención Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Considerando la delegación de competencias en materia de gestión económica en la Junta de Gobierno local, conferida por la Alcaldía mediante Decreto 446/2019, de 25 de junio de 2019.

Considerando que cabe la avocación puntual de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por razones puntuales de interés general y de urgencia, dado que no se prevé la realización en breve de una Junta de Gobierno Local,



# Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

## RESUELVO:

“Primero.- Avocar por motivos de urgencia la concesión, pago y aprobación de cuenta justificativa de la subvención directa nominativa al Club Rítmica Cuarte de Huerva prevista en el presupuesto de 2019.

Segundo.- Conceder una subvención al Club Rítmica Cuarte de Huerva, C.I.F. [REDACTED] por importe de 1.500 euros, crédito previsto en la aplicación nominativa 3410.48913 “Subvención Club Gimnasia Rítmica Cuarte, actividades temporada” del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2019, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Objeto: alquiler de una instalación deportiva para la realización de actividades deportivas de gimnasia rítmica en el año 2019.
- Plazo de ejecución de la actividad: año 2019.
- Coste total de las actividades (presupuesto): 3.469,35 €.
- Cuantía de la subvención: 1.500,00 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención del 80% del coste total de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.
- Régimen de compatibilidad y publicidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades. La entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante avisos impresos con motivo de la realización de las distintas actividades.
- Plazos y régimen de pago: se realizará el pago de la subvención mediante un pago anticipado por el 100% del importe de la subvención, sin exigencia de garantías, aprobándose el mismo con motivo de la concesión de la subvención.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida nominativa 3410.48913 del presupuesto vigente, en concepto de “concesión subvención nominativa”, R.C. 2019/EP/015624.

Cuarto.- Significar que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, se ha comprobado la justificación presentada por la interesada con destino a financiar los gastos que comporta el alquiler de una instalación deportiva para la realización de actividades deportivas relacionadas con la actividad deportiva de gimnasia rítmica en el año 2019, y que:

a) La justificación cumple todos los requisitos señalados en las bases reguladoras de la subvención, contenidas en el acuerdo concesional, y que queda



## Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

demostrada la realización de la actividad subvencionada y la correcta aplicación a la misma de los fondos percibidos.

b) No ha sido dictada contra el beneficiario citado resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma.

c) No ha sido acordada retención de libramientos de pago de la cuantía de la subvención pendiente de abonar.

Quinto.- Aprobar la cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto presentada por Club Rítmica Cuarte de Huerva con destino a financiar los gastos que comporta alquiler de una instalación deportiva para la realización de actividades deportivas relacionadas con la actividad deportiva de gimnasia rítmica en el año 2019.

Sexto.- Conceder al Club Rítmica Cuarte de Huerva el pago, por importe de 1.500,00 €, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la aplicación 3410.48913 "Subvención Club Gimnasia Rítmica Cuarte, actividades temporada".

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, **el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.**

Octavo.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Cuarte de Huerva, a 26 de diciembre de 2019.

El Alcalde  
  
Fdo. D. Jesús Pérez Pérez

